REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 23 de 1910

Habiéndose omitido en el Presupuesto G. de Gastos vigente algunos compromisos contraidos por el Gobierno con vencimiento en el corriente año, en cuyo número se encuentra la orden de pago cuyo cobro solicita el Banco Mercantil del Paraguay.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Dejar sin efecto el decreto de fecha 27 de Mayo último en lo que respecta á la orden de pago Nº 99, del ejercicio 1909, por $ 40.000, que fué expedida el 22 de Diciembre del citado año en concepto de 2ª cuota del importe total del terreno expropiado para el establecimiento de la colonia "14 de Mayo" y ordenar su

// pago por Tesorería General.-
Art.º 2º El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública refrendará el presente decreto.-
Art.º 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gonzáles Navarro

[illegible]